

lamentemente para socorrer á los Sabradores de Villa Huerta  
aunque se conto ingreso por lo crecido de su vecindario: Pe-  
ro los del Campo de Villa Jurisdiccion que llegan á mas de  
Tres mill carecen de Villa auxilio y socorro (que tal vez sera  
el unico exemplar en todos los Pueblos del Reyno) originan-  
doles por ello tantos perjuicios y daños en tomar granos  
prentados, para sus sementeros á subidos precios, y pagar-  
los á moderados, y lo mismo sucede para recoger los demás  
frutos de Parrilla, Pino, y Azete, de forma que los venden  
con mucha equidad, y sin poderlos guardar para salir de  
aquellos creditos, y por consiguiente siempre se hallan im-  
provisados, y con gravissimas urgencias, á lo que se agrega la  
faltta de vino dos y tres años de cosechar por no llover en este  
País: Y teniendo donde socorrer en sus necesidades, sea en  
granos, ó en vino. Resultará ir en aumento la Agricultura  
y lograr otros precios los frutos q. produce y se siembran  
en Villa Jurisdiccion, los q. se aumentarán con impondera-  
ble utilidad á los participes en Diezmos; Y era el unico me-  
dio fundar un Monte Pío para socorrer á dichos Sabradores  
del Campo, y q. para su logro y establecim<sup>to</sup>. se suplicase  
á la R.<sup>l</sup> Clemencia de S. M. que en consideracion á hallar  
se vacante este obispado se aplicase para la fundacion de dho  
Monte Pío el numero de Fanegas de trigo y cebada q. fuere  
del R.<sup>l</sup> agrado de S. M. y que su Adm<sup>on</sup>. y gobierno comiese  
bajo la direccion de aquellos Sujetos q. fueren de su R.<sup>l</sup>  
confianza: Con lo q. se verificaba hallarse con Rentas de la